

Obra: SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RURALES EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE LA RÍA DEL EO, SAN JUAN DE MOLDES

Expediente: CONP/2024/8879

Asunto: PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL "PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL DE SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RURALES EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE LA RÍA DEL EO, SAN JUAN DE MOLDES"

ANTECEDENTES

Por Resolución del 21 de agosto de 2024 se adjudica el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de "Saneamiento de zonas rurales en la aglomeración urbana de la ría del Eo, San Juan de Moldes (Castropol)", en favor de la empresa Contratas Abamia, S.A., con un plazo de ejecución de seis (6) meses y por un importe total de 287.496,00 €, IVA incluido.

El objeto de las obras es dotar de una nueva red de saneamiento al núcleo de San Juan de Moldes, que carece de ella, que permita recoger las aguas residuales domésticas y conducir las a la red del Sistema General de Saneamiento de la ría del Eo, que confluye en la EDAR del sistema para su tratamiento final.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se formaliza el correspondiente contrato y con fecha 13 de septiembre de 2024 se suscribe el acta de comprobación del replanteo fallida al no existir la disponibilidad de ocupación de las fincas privadas que están previstas afectar por la ejecución de las obras.

La Dirección Facultativa de las obras consideró necesaria la redacción del modificado nº 1 del proyecto, con la siguiente motivación:

"Durante del periodo de información pública de las expropiaciones requeridas han sido presentadas alegaciones, realizadas en representación de varios vecinos de San Juan de Moldes y de la Diócesis de Oviedo, solicitando la variación del trazado del denominado Colector 2-1 con motivo de las afecciones que originan a las fincas nº 10-0, 11-0, 12-0, 13-0 y 14-0, de las que algunos se declaran titulares. Se manifiesta en estas alegaciones que al estar previsto que el colector a ejecutar atravesase diagonalmente dichas fincas, las afecciones que se ocasionarían en ellas las inhabilitaría para el normal uso. Es por ello que proponen la realización de un trazado alternativo que suprimiría estas afecciones y adicionalmente, según indican, posibilitaría la recogida del vertido de una vivienda que el proyecto contratado no resolvía.

Por esta dirección de obra se ha comprobado in situ la viabilidad técnica del cambio de trazado planteado constatándose que, conforme al mismo, el Colector 2-1 discurriría en gran parte por un camino público, efectivamente supondría la desafectación de las fincas anteriormente indicadas y facilitaría la recogida del vertido de la vivienda mencionada. En contraposición se ha comprobado también que, en el tramo final del trazado propuesto, se afectaría a dos nuevas parcelas que no lo estaban en el proyecto adjudicado, dado que el colector se emplazaría en ellas en paralelo y próximo a sus linderos. El nuevo trazado incrementaría la longitud total del colector en aproximadamente 80 m.

Según criterio de esta dirección de obra se considera razonable la variación solicitada en las alegaciones, estimándose que técnicamente supondría un mejor encaje de la traza del

mencionado Colector 2-1 en el ámbito en el que se emplaza y minimizaría las afecciones al parcelario y bienes existentes.”

Mediante Resolución del 9 de noviembre de 2024 se acordó el inicio del expediente de modificación del contrato de las obras y se autorizó la redacción del Proyecto Modificado nº 1 de las obras.

Con fecha 7 de abril de 2025 se suscribió Acta de comprobación del replanteo autorizando el inicio de ejecución de las obras al siguiente día hábil, a excepción del Colector 2.1 en el tramo que pudiera estar afectado por la modificación solicitada.

Mediante Resolución de 11 de septiembre de 2025 se concedió una ampliación del plazo de ejecución del contrato de dos (2) meses y quince (15) días, por lo que el plazo total vigente es de ocho (8) meses y quince (15) días. También mediante Resolución de 26 de noviembre de 2025 se acordó la suspensión temporal parcial de las obras, que afecta al Colector 2.1 en el tramo susceptible de modificación.

PROYECTO MODIFICADO

Se ha procedido a la redacción del Proyecto Modificado nº 1 conforme a la Resolución de inicio acordada. Las variaciones introducidas en el proyecto modificado afectan al trazado definido para el Colector 2.1. Según se describe en el “Documento nº 1: Memoria” del proyecto, las modificaciones realizadas son:

“Se plantea una variación del trazado del colector, en el entorno de las fincas anteriores, viable técnicamente y que minimiza su afección a las mismas, manteniendo y mejorando su funcionalidad. Se modifica el trazado del Colector 2-1, en el tramo comprendido entre el pozo P4 y su conexión al Colector 2 en el pozo P9, ubicándolo próximo a los lindes de las fincas. Con esta modificación se atiende así a las alegaciones planteadas y se posibilita el uso futuro urbano de las parcelas.

Entre los pozos P1 y P4 de dicho colector, también se desplaza lateralmente la traza siete metros a los efectos de minimizar la afección a una línea eléctrica de AT existente”

Esta modificación no está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se realizaría en base al artículo 203.2 b) de la LCSP de 8 de noviembre de 2017, al cumplirse las condiciones que establece el artículo 205 de dicha ley del siguiente modo:

- a) En relación al cumplimiento del apartado 1.a) del artículo, la modificación encaja en el supuesto del apartado 2.c), al considerarse que se trata de una modificación no sustancial, estando justificada la necesidad de la misma en los anteriores apartados de este escrito.

El resultado de la modificación no da lugar a un contrato de naturaleza materialmente diferente al adjudicado dado que:

- 1) No introducirá condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos. No se requerirá de una clasificación del contratista diferente a la exigida en el procedimiento de licitación original.
- 2) No altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista. No se prevé que se requiera la introducción de unidades de obra nuevas.
- 3) No amplía de forma importante el ámbito del contrato.

La cuantía del contrato se incrementaría como consecuencia de la mayor longitud del colector que se modifica. No obstante, este incremento en ningún caso será superior al 15% del precio inicial.

- b) En lo referente al cumplimiento del apartado 1.b) del artículo, la modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa que la hace necesaria.

En el "Documento nº 4: Presupuesto" del Proyecto Modificado nº 1 se desarrollan las mediciones y el cálculo del presupuesto de las obras proyectadas, figurando el comparativo con el presupuesto del proyecto primitivo contratado a los efectos de comprobación de las variaciones presupuestarias

El Presupuesto Total Líquido de Cobro Proyecto Modificado nº 1 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (317.874,78 €), lo que representa un incremento respecto al precio inicial del contrato de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.378,78 €), que supone un incremento del 10,57%.

El plazo de ejecución de las obras definidas en el proyecto es el vigente para el contrato, que es de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

El Proyecto Modificado nº 1 ha sido aprobado técnicamente por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2025, previo informe favorable de supervisión y formalizándose acta de replanteo previo en con fecha 15 de diciembre de 2025.

PROPUESTA

Se ha incorporado al expediente:

- Proyecto Modificado nº 1 del de saneamiento de zonas rurales en la aglomeración urbana de la ría del Eo, San Juan de Moldes (Castropol).
- Informe de Supervisión del proyecto.
- Resolución de aprobación técnica del proyecto.
- Acta de Comprobación de Replanteo.
- Conformidad del proyectista
- Conformidad del contratista.

SE PROPONE la tramitación de la aprobación de la modificación nº 1 del contrato de saneamiento de zonas rurales en la aglomeración urbana de la ría del Eo, San Juan de Moldes (Castropol). La modificación del contrato implica un aumento de su cuantía por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.378,78 €), IVA incluido.

La contratación de la referida obra se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.441A.631.000.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS